



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 109-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0521-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la devolución de dinero, a favor de los alumnos **APARCO JARA, MAYCOL ENRIQUE**; y **CORONADO CONDORI, RONALD HENRY**, en mérito al Informe Nº 105-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 04 de abril de 2022, el alumno Coronado Condori, Ronald Henry, solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración, la devolución de dinero por concepto de constancia de ingreso, derecho de matrícula, carnet universitario y carnet de biblioteca;

Que, con fecha 07 de abril de 2022, la Sra. Rebeca Jara Ramos, solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración, la devolución de dinero por concepto de matrícula de su menor hijo Aparco Jara, Maycol Enrique;

Que, de acuerdo al Informe Nº 105-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 13 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que se han verificado los importes abonados por la Sra. Rebeca Jara Ramos y el alumno Coronado Condori, Ronald Henry, según consta en el SIAF con registro Nº 341 y 334 respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 121-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 21 de abril de 2022, la Directora de Registro Académico comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que los alumnos Aparco Jara, Maycol Enrique; código de matrícula nº 2211110457 y Coronado Condori, Ronald Henry, código de matrícula nº 2213010570, no han utilizados los vouchers de los importes pagados, en tal razón, procede autorizar la devolución de dinero;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 109-2022-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 00313-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 21 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora autorice la devolución de dinero en favor de los alumnos Aparco Jara, Maycol Enrique; y Coronado Condori, Ronald Henry;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la devolución de dinero, a favor de los alumnos **APARCO JARA, MAYCOL ENRIQUE;** y **CORONADO CONDORI, RONALD HENRY,** en mérito al Informe N° 105-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, cuyos montos y conceptos de describen a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Concepto	Importe
1	Aparco Jara, Maycol Enrique	Matricula	S/. 100.00
2	Coronado Condori, Ronald Henry	Matricula, Constancia de Ingreso, Carnet Universitario y Carnet de Biblioteca.	S/. 171.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General